

Expediente: 356/19
Carátula: DELGADO LUIS EDUARDO Y OTRO C/ REGULES BRUNO LUIS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 04/06/2024 - 04:51

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - REGULES, BRUNO LUIS-DEMANDADO
20163836212 - ALCARAZ, NADIA FERNANDA-ACTOR
90000000000 - TRANSFRIO NORTE SRL, -DEMANDADO
20118284845 - VILLAFAÑE, ENRIQUE OSVALDO-DEMANDADO
30716271648831 - AGUILAR, CIRO NICOLAS-ACTOR
20127349178 - COPAN COMPAÑIA DE SEGUROS, -CODEMANDADO
20118284845 - GARCIA, JUAN OSCAR-DEMANDADO
20163836212 - CASTRO, NORA ELIZABETH-ACTOR
20163836212 - DELGADO, LUIS EDUARDO-ACTOR
20220732380 - LA MERIDIONAL COMPAÑIA DE SEGURO S.A., -CODEMANDADO
20163836212 - VELARDEZ, ESTELA GLADYS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 356/19



H20703687535

JUICIO: DELGADO LUIS EDUARDO Y OTRO c/ REGULES BRUNO LUIS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE 356/19

Sr. Juez:

Informo a Ud. que de la revisión del presente expediente, como así también del incidente N° 356/19-I1, surge que en fecha 28/12/2021 se dispuso tener por iniciado el incidente de otorgamiento del beneficio para litigar sin gastos a favor de las partes actoras Sr. Delgado Luis Eduardo, Sra. Castro Nora Elizabeth, Sra. Velardez Estela Gladys y Sra. Alcaraz Nadia Fernanda, a la vez que se les concedió un plazo de noventa días para la obtención de dicha franquicia bajo apercibimiento de ley.

Así las cosas, se libraron libraron los oficios y se requirieron informes de ley, los cuales no fueron completados en su totalidad, por lo que el incidente en cuestión posee como último movimiento el decreto de fecha 23/06/2022, mediante el cual se agrega el informe de la Policía de la ciudad de Concepción respecto a la Sra. Alcaraz.

Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría, Concepción, 03 de junio de 2024. Presento a despacho.

Concepción, 03 de junio de 2024.-

Téngase presente lo informado por el actuario en la nota precedente. Téngase presente lo manifestado por el Dr. Gustavo Yapur en su presentación de fecha 03/06/2024. En atención a lo solicitado:

Deberá el letrado y sus representados culminar con la tramitación del beneficio para litigar sin gastos en un plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de ley.JAJ

Actuación firmada en fecha 03/06/2024

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.